

## REFLEXIONES SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y BAJAS TEMERARIAS

- La Licitación Pública a nivel nacional en el último decenio **2006 → 2015 ha disminuido el -74'63%** pasando de **46.701 M€ → 10.237 M€** (15.768 M€ AGE; 16.050 M€ CC.AA; 14.884 M€ AALL) que supone unas disminuciones de ↓ -69'52 % ; ↓-79'92 %; ↓ -75'95 %.
- **Ratios que en la Comunidad Valenciana alcanzan -91'3%** pasado entre **2006 → 2015 de 4.827 M€ → 433 M€** (1.550 M€ AGE; 1.842 M€ GV y 1.436 M€ AA.LL en 2006)
- Ejemplos recientes de esta reducción de licitación pública, (lo tenemos en que **sobre lo licitado en el año 2015 frente al 2014**), la obra nueva bajó el – **23%** y en actuaciones de mantenimiento se redujeron un **-38'3 %** Esta disminución de licitación (gran reducción del mercado) conlleva a unas rebajas importantes en los precios de las adjudicaciones en los Contratos Públicos, que se mantiene en mínimos históricos en todas las AA.PP.

**En 2015 la AGE baja media adjudicada -34'2%; las CC.AA un – 28'4 % y las AA.LL un -26'1%.**

- Ante esta disminución del mercado de Obra Pública, todos los Contratos Públicos están “adjudicándose a pérdidas” con un precio por debajo del coste real. **Se ha institucionalizado el DUMPING.**

Estamos ante un **MONOPSONIO** Existe un único comprador ó consumidor, que es la Administración Pública (ESTADO), y una ingente cantidad de ofertantes ó productores que son las empresas contratistas La Administración tiene el monopolio de la Demanda, **y además nos impone un Contrato de Adhesión.**

- Las empresas que licitamos somos unos simples **Actores Secundarios** “de este circo” en el que se ha convertido la licitación pública. Para subsistir -de momento - se nos obliga a los Contratistas – Licitadores- a la Ruptura de Mercado...La opción que nos queda es, o seguir haciendo ERES reduciendo plantilla, por falta de obras y cese de actividad en el Mercado Nacional, ó nos adjudicamos “a pérdidas” la obra y a continuación pelearse con la Administración para salvar el resultado del Contrato (o no perder excesivamente) y aprovechando los “errores, cambios e indefiniciones de los proyectos” ó los incumplimientos -frecuentes- por parte de la Administración, por ejemplo cambiando anualidades, poder “renegociar y mejorar el proyecto ≡ contrato ó incluso pidiendo la “rescisión” con petición del lucro cesante... si ha lugar.

Estamos ante un Mercado viciado, en donde la Administración “abogando maquiavela o erróneamente” por el INTERÈS PÚBLICO,– a sabiendas- está adjudicando las obras por debajo de su coste real.

- Los Poderes Adjudicadores deben aplicar una Contratación eficaz en donde prime el interés público que se identifica como aquel, que sin hacer dejación de sus obligaciones, adjudica la obra, suministro y/o o servicio, a un precio y plazo y con una calidad en que no se resienta ni la transparencia ni el bien público...y el “administrado y ciudadano” pueda hacer uso y disfrutar de

la obra, suministro y servicio, a su debido coste y/o precio, en el plazo establecido y con la calidad requerida.

- Hoy estos principios no se cumplen. Solamente a título de ejemplo el Grupo Fomento y el Grupo Magrama parece que tiene unos **170 expedientes “paralizados”** (entre Modificados, Complementarios, Liquidaciones...Petición de rescisiones, etc.) .....**España está plagada de Obras Paralizadas...evidentemente en contra del interés público.**
- No obstante, todavía existen Administraciones y Órganos de Contratación que piensan que si se adjudica una obra con el 40-50 % de baja – por supuesto por debajo del px de coste-...dispondrá de más dinero al Organismo correspondiente, para poder licitar otras dos obras más (¿).
- Incluso existen casos en los que una Administración contratante ante un Concurso de obra, al pedir al licitador incurso en temeridad, que justifique su oferta y el porqué de su baja....al justificar su oferta a la Mesa de Contratación, aplica unos px unitarios de mano de obra, por debajo de lo establecido por el Convenio en el Sector – en este caso de la Construcción – y a pesar de ello lo admiten...diciendo que el Organismo Contratante no está obligado a “velar por el cumplimiento del Convenio Laboral”...esto será en su caso si inspecciona la obra, “obligación de la Autoridad Laboral” **Increíble pero cierto.**
- Las Directivas Europeas marcan un máximo del **15%**, como tope, al incremento de coste, consecuencia de un Complementario ó Modificación (salvo causas muy...muy... justificadas) ... Aquí como somos más papistas que el PAPA, hemos fijado un tope máximo en un **10 % ¡RESULTADO ...TODO PARALIZADO!**
- La redacción de los Proyectos de obra, -previo a la Licitación de la ejecución de la obra - encomendados a los Consultores y Empresas de Ingeniería como “igualmente también se vienen adjudicando a la baja” ...sin respetar en la mayoría de los Pliegos y Concursos, la **TEMERIDAD** valorando indebida o minusvalorando la capacidad técnica de las Ingenierías y sobrevalorando la cifra económica... DEVIENEN EN PROYECTOS DEFICIENTES, INCOMPLETOS... Ó CUANTO MENOS MEJORABLES, máxime en obras lineales “pegadas al terreno” incluso subterráneas, (Carreteras, Ferrocarriles, túneles, etc.) en donde tanto debe estudiarse la geotecnia y la hidrología... no vale con “un par de sondeos para salir del paso”
- ¡La historia se repite y la obra a ejecutar ya nace viciada, o las ingenierías prescinden de los ingenieros Consultores, experimentados y proyectistas con “amplio currículum” de altas remuneraciones... o acuden a proyectistas menos experimentados, más noveles incluso “becarios” a los que se les paga – con todo respeto- menos que a una empleada del hogar!!!) ... De ahí que el Contratista “busque y encuentre las fallas y carencias del Proyecto” ó los mil y uno...reajustes de anualidades y paralizaciones, que últimamente sufren la mayoría de las obras obligadas por la Administración...y evidentemente se hace necesario el plantear un Modificado al Contrato inicial.
- **LA CULPA DE ESTE PROBLEMA LA TIENE EL QUE PUEDE HACER ALGO PARA RESOLVERLO Y NO LO HACE... ¡LA ADMINISTRACIÓN!**

- La ya ex. -Ministra de Fomento (o “en funciones”) pasará a la historia por no haber podido inaugurar ninguna obra, que ella haya licitado y/o adjudicado.....Situación, muchísimas veces propiciada por “adjudicaciones en Temeridad”.
- La Administración últimamente y en determinadas Empresas Públicas - muy especialmente ADIF se lleva la palma- no ve al Contratista como un colaborador...sino ve al Contratista como un “elemento extraño ó mal necesario” que está “CONTRA TI”.
- Las Empresas Contratistas/Constructoras somos los primeros en pedir más **transparencia**. La ciudadanía debe conocer y evidentemente los Medios de Comunicación “informar correctamente”, que en España y según el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público TRLCSP-RDL3 /2011 y su Reglamento RD.773/2015, el precio de adjudicación de una obra no es su coste real, es un precio orientativo”. El presupuesto es una referencia, y luego el Contratista mensualmente factura y la administración certifica y paga lo que realmente se **ejecuta (mediante la aplicación de los precios unitarios reales ofertados a las mediciones realmente ejecutadas) ...**
- Si por causas ajenas al Contratista – no recogidas en el Proyecto inicial licitado, ó solicitadas en mayor cuantía por la Administración, o por causas sobrevenidas por la heterogeneidad del terreno no detectadas en el Proyecto, etc. etc. – se ejecuta mayor cuantía de medición o mayores cantidades de las reflejadas en el proyecto licitado...lógicamente, aun aplicándoles los px iniciales saldrá mayor costo final. Lo contrario sería un “enriquecimiento injusto de la Administración Contratante” (figura penal). Aparte hemos de valorar la Revisión de Precios... pues las obras se alargan y alargan, se paralizan y vuelven a reiniciarse... y los precios se incrementan, debido al continuo “reajuste de las anualidades por culpa de la Administración”. Además, toda paralización o “alargamiento de plazos” sobre los iniciales contractuales...llevan “persé “un encarecimiento **LA TRANSPARENCIA** debe existir en la gestión de los recursos públicos... pero ello debe comenzar por la **CONTRATACIÓN a precio REAL...NO ADJUDICANDO EN TEMERIDAD NI LA REDACCION DEL PROYECTO NI LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

En cualquier país de la UE, con los que nos queremos homologar ¡Ojalá! Entrás en la Web de un Ministerio o Sociedad Pública (aquí debería ser Fomento, Adif, Acuamed) y no solo conoces que obras están adjudicadas, a que Contratista, con qué precio y plazo, y con qué cuantía de anualidades... ¡Que se cumplan!... es más, si hay un Modificado, un Complementario o una Paralización de la obra...se publica cuáles son los motivos y quien es el causante de esta “anormalidad”, y en qué plazos se prevé va a “regularizarse esta modificación contractual”.